UNIVERSIDAD DE GRANADA

Escuela Técnica
Superior de Arquitectura

Resolución cambios de grupo 1º semestre

Lun, 27/09/2021 - 09:01

Gestión académica Estudiantes

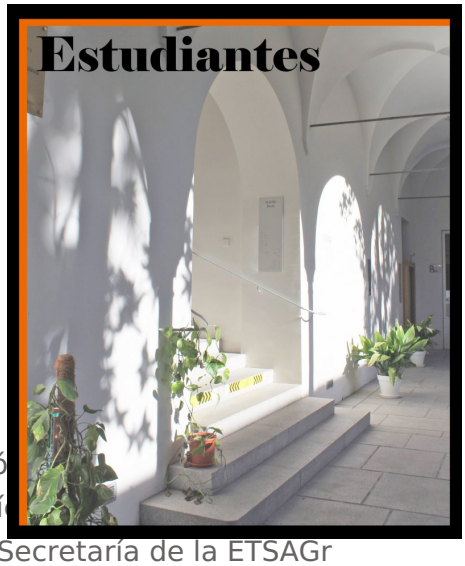

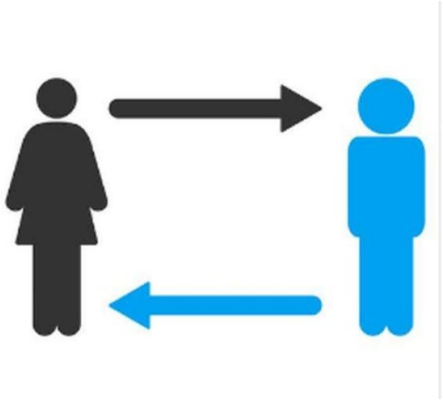

Una vez informadas las solicitudes presentadas por la Subdirección de Ordenación Académica, la Dirección RESUELVE y hace pública la siguiente Resolución alteración de matrí presentadas en la Secretaría de la ETSAGr correspondientes al Segundo Semestre del curso 2021/2022 (Grado en Estudios de Arquitectura).

- Como criterios adicionales de actuación seguidos para resolver se ha considerado que los cambios propuestos no supongan romper los límites máximos establecidos como diferencia de matriculados entre grupos de una misma asignatura. Actuar de otra manera sin que se justifiquen o aleguen razones de causa mayor supondría introducir un factor distorsionante importante entre el profesorado del Centro, además de suponer un agravio para el resto de estudiantes que asumen con naturalidad el grupo asignado por el procedimiento de matrícula online, establecido de acuerdo con el progreso académico alcanzado en cada momento.

- Como nota importante, se recomienda a todos los estudiantes que, a partir del lunes 8 de marzo, y a través de su acceso identificado (https://oficinavirtual.ugr.es), comprueben la configuración actual de su matrícula, toda vez que es la que determinará la confección de las actas de exámenes. En el caso que esta alteración de matrícula implique abono de precios públicos, podrán, a través del acceso identificado, proceder al pago

Copyright© 2024 Universidad de Granada

telemático mediante tarjeta o si lo prefiere obtener la carta de pago que proceda.

- Se establece que la publicación de esta Resolución tiene el carácter de NOTIFICACIÓN a los interesados, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236 de 02 de Octubre de 2015). Esta Resolución se hace pública en la web de la ETSA.

- Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Rectora de esta Universidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

> **Los documentos que contienen datos personales serán mantenidos de forma que se permita la identificación de los interesados durante no mas tiempo del necesario para los fines del tratamiento de los datos personas, tal y como exige el principio de limitación del plazo de conservación recogido en el art. 5.1 e) del Reglamento Europeo de Protección de Datos.**

Copyright© 2024 Universidad de Granada